

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 175 / 03

Sucre, 30 de junio de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO. N° 218/03 la Señora Alcaldesa Municipal remite al Presidente del Honorable Concejo Municipal, para su consideración y pronunciamiento la documentación y la solicitud del Arquitecto Hugo Becerra (Director de Planificación de la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre), para asistir al 91 Th. Regular Sesión On Urban Develepment And Infraestructure Planning, que se llevará a cabo en Taiwán a partir del 3 mayo al 12 de junio del presente.

Que, con el CITE Dir. Pla. N° 157, el Arq. H. Becerra, informa a la H. Alcaldesa Municipal, que el curso que tenia que llevarse acabo en Taiwán el 02 de mayo al 12 de junio sobre Desarrollo Urbano y Planificación de Infraestructura fue postergado hasta los meses de septiembre - octubre del presente año, el indicado evento se retrasó por razones de seguridad, respecto al Síndrome Agudo Respiratorio Severo, que está afectando sobre todo a los países asiáticos, e indica que solamente se de una postergación del mismo, adjunta una copia de la carta de la Embajada de Taiwán.

Que, la Certificación de Trabajo a la letra dice: "Que revisados los archivos que cursan en esta dependencia, consta que el Sr. HUGO BECERA FARFAN, con C.I. N° 1050576 trabaja en la Institución en el cargo de DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN desde el 10 de febrero del 2003 hasta la fecha. Demostrando durante el desempeño de sus funciones eficacia, responsabilidad y puntualidad" .

Que, el Reglamento de Viajes, del Gobierno Municipal en su Art. 6 indica: "El Gobierno Municipal de Sucre en forma permanente recibe invitaciones para participar en: Congresos, reuniones, seminarios y otro tipo de actividades, o para realizar gestiones directas fuera de su jurisdicción, en beneficio de la ciudad y que requieren de la presencia de un Concejal o Concejales, el Alcalde Municipal o funcionarios del Gobierno Municipal".

Que, según la invitación recibida se requiere la presencia de un funcionario que represente al Gobierno Municipal de Sucre, en el referido evento; además por la documental que cursa en el expediente, se evidencia que el Arq. Hugo Becerra cumple con los requisitos exigidos para asistir al mencionado evento.

Que, el Artículo 15 del Reglamento de Viajes, a la letra dice: "El Personal Jerárquico del Gobierno Municipal podrá participar en cursos, seminarios, reuniones especializadas y otro tipo de eventos, previa autorización del Pleno del H. Concejo Municipal, para lo que deberá adjuntarse la documentación correspondiente. El Ejecutivo deberá remitir el currículum vitae del postulante, por lo menos con treinta días de anticipación. Al finalizar el mismo, efectuará un informe acompañando la respectiva documentación que demuestre su participación".

Que, el Art. 47 del Estatuto del Funcionario Público indica: "Los Servidores Públicos podrán gozar de permisos para ausentarse de sus trabajos para fines personales u oficiales, previa autorización expresa y conforme a las previsiones establecidas en las Normas Básicas de Administración de Personal y Reglamentos Internos de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación del presente Estatuto.

Que el Art. 48 del Estatuto del Funcionario Público indica: " Los Servidores públicos tendrán derecho a goce y uso de licencias, con derecho a percibir el 100 % de sus remuneraciones y sin cargo a vacaciones ", en su Inciso a) indica: Asistencia a becas y cursos de capacitación, conforme al reglamento de cada Sistema de Organización Administrativa".

Que, el indicado evento se suspendió por motivos de salud existentes en el continente Asiático, para los meses de septiembre y octubre del 2003, sin especificar la fecha exacta en la cual se va a desarrollar el evento. Por otro lado, tomando como parámetro los días mencionados en la primera solicitud, el tiempo de duración del evento es demasiado largo, por lo cual resulta demasiado oneroso cubrir los gastos solicitados al Gobierno Municipal; además el alejamiento temporal del Arq. H. Becerra, perjudicaría de sobremanera el normal desarrollo de la Dirección de Planificación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Rechazar la declaratoria en Comisión del Arq. Hugo Becerra, para asistir, al 91 Th. Regular Sesión On Urban Develepment And Infraestructure Planning, a llevarse a cabo en Taiwan.

Art.2º La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL